

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00124-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, deberá acreditarse por la parte interesada el auto por el cual dicha entidad admite a la sociedad en proceso de reorganización y solicita en envío del expediente para su incorporación (artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010), pues dicho instrumento se echa de menos por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', with a large flourish at the end.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 005**
en el día de hoy **25 DE FEBRERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria